



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**Vistos**, los Informes N° 000282-2024-DIA/MC, N° 000307-2024-DIA/MC, N° 000311-2024-DIA/MC, N° 000285-2024-DIA/MC, N° 000288-2024-DIA/MC, N° 000284-2024-DIA/MC, N° 000287-2024-DIA/MC, N° 000308-2024-DIA/MC, N° 000309-2024-DIA/MC y N° 000310-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la Cultura y las Artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes organizaciones:

N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	TIPO DOC.	N° DOC
1	MADERA CRIOLLA	CARLO DOMINGO DANUBIO ODA	DNI	17929780
2	ASOCIACIÓN MUSICAL SENTIMIENTO LATINO DEL CALLAO	MARITZA TRINIDAD SAENZ YAYA	DNI	25559812

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

3	VIDANZA PRODUCCIONES	LELLIS WILSON PONCE VALERIANO	DNI	46675177
4	AGRUPACIÓN ANTI RUNA CHACAS SAPCHÁ	AMANCIO CIPRIANO TARAZONA OBREGON	DNI	31881260
5	HUANUCO DE COLORES	JOSEPH JUNIOR ARRIETA FLORES	DNI	72132614
6	ASOCIACION DE MUSICOS DEL A.H. RAMON CASTILLA - CALLAO	WALTER VILCAPOMA GUTIERREZ	DNI	25715888
7	BANDA ORQUESTA UNION JUVENTUD SAN ANTONIO	ABRAHAN EDILBERTO ARIAS ANAMPA	DNI	07615816
8	GRUPO DE TEATRO COMEDIA DE HUÁNUCO	MARCO ANTONIO BARRUETA VEGA	DNI	06435382
9	CONJUNTO DE ZAMPOÑAS 6 DE NOVIEMBRE YARABAMBA	LEON ANDRES RAMOS MAMANI	DNI	40390274
10	ORQUESTA TROPICAL Y DIGITAL "AMANE CER"	HILARIO TITO QUIÑONES PINTO	DNI	31661410

Que, en los citados informes se indica que las organizaciones consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, por los representantes de las siguientes organizaciones:

N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	TIPO DOC.	N° DOC
1	MADERA CRIOLLA	CARLO DOMINGO DANUBIO ODA	DNI	17929780



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

2	ASOCIACIÓN MUSICAL SENTIMIENTO LATINO DEL CALLAO	MARITZA TRINIDAD SAENZ YAYA	DNI	25559812
3	VIDANZA PRODUCCIONES	LELLIS WILSON PONCE VALERIANO	DNI	46675177
4	AGRUPACIÓN ANTI RUNA CHACAS SAPCHÁ	AMANCIO CIPRIANO TARAZONA OBREGON	DNI	31881260
5	HUANUCO DE COLORES	JOSEPH JUNIOR ARRIETA FLORES	DNI	72132614
6	ASOCIACION DE MUSICOS DEL A.H. RAMON CASTILLA - CALLAO	WALTER VILCAPOMA GUTIERREZ	DNI	25715888
7	BANDA ORQUESTA UNION JUVENTUD SAN ANTONIO	ABRAHAN EDILBERTO ARIAS ANAMPA	DNI	07615816
8	GRUPO DE TEATRO COMEDIA DE HUÁNUCO	MARCO ANTONIO BARRUETA VEGA	DNI	06435382
9	CONJUNTO DE ZAMPOÑAS 6 DE NOVIEMBRE YARABAMBA	LEON ANDRES RAMOS MAMANI	DNI	40390274
10	ORQUESTA TROPICAL Y DIGITAL "AMANECER"	HILARIO TITO QUIÑONES PINTO	DNI	31661410

**ARTÍCULO 2.-** Emitir los Certificados de Registro a favor de las organizaciones consignadas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro, a los interesados.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES